GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA v MIGRACIÓN

> MINISTERIO DEL INTERIOR MINID TENIO DEL INTERIOR / Y SEGURIDAD PUBLICA Y SEGURIDAD PIBLICA 16 AGO 2018 TOTALMENTE TRAMITADO

Noint: 6715045

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº24519 del 10.02.2016 del Departamento de Departamento Extranjería y Migración del Ministerio Interior y Seguridad Pública, Y A RECONSIDERACIÓN, OTORGANDO VISACIÓN RESIDENCIA TEMP. VINCULO CON PEDE. Seguridad Pública, Y ACOGE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 167878

SANTIAGO, 08 de Agosto de 2016

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, por RESOLUCIÓN EXENTA Nº24519 del 10.02.2016 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de visación de residente TEMP. VINCULO CON PEDE, en la condición de TITULAR a Daniel Enrique GRUESO GARCES de nacionalidad COLOMBIANA, y se dispuso el abandono del territorio nacional, en uso de la facultad privativa de esta autoridad administrativa;

b) Que, posteriormente, en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de residente TEMP. VINCULO CON PEDE en la condición de TITULAR por el periodo de 6 meses.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 50, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°24519 del 10.02.2016 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública mediante la cual se rechazó la solicitud de visación de residencia TEMP. VINCULO CON PEDE en la condición de TITULAR a Daniel Enrique GRUESO GARCES de nacionalidad COLOMBIANA, y ACÓJASE la solicitud de reconsideración presentada por el extranjero en mención con fecha 06 de Junio de 2016.

2.- OTÓRGASE visación de Residente TEMP. VINCULO CON PEDE, válida por 6 meses, en la condición de TITULAR a Daniel Enrique GRUESO GARCES de nacionalidad COLOMBIANA.

3.- NOTIFÍQUESE de conformidad al Art.142 bis del D.S. Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

4.- PÁGUESE por el extranjero la suma correspondiente a la visación otorgada.

5.- REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/GCH/nkq [311] 08/08/2016 Distribución:

- Policía de Investigaciones de Chile

- Depto. Extranjería y Migracion M.I. y S. P.

- Ministerio de Relaciones Exteriores

(amos) RODRICO SAMICIVAL DUCOING JEFE DEPARTAMENTO DI EXTRANJERIA MODA PARTY